

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Tramitación de subvenciones a instancia de parte

Código de verificación de documentos



2S602M0P151C4L600NKC

61117I7XU

611176001

Referencia interna
U525

Asunto

Subvenciones destinadas a Asociaciones de Mayores - Año 2023

ANUNCIO

Vista la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones de mayores, ejercicio 2023, aprobada por la Junta de Gobierno en su reunión ordinaria, celebrada el día veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, siendo esta convocatoria publicada en el BOPA número 190 de tres de octubre de dos mil veintitrés, y examinadas las solicitudes que han concurrido a la convocatoria de subvenciones destinadas a las Asociaciones de Mayores del presente año y de acuerdo a la base novena de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones de mayores (BOPA nº178 de quince de septiembre de dos mil veintitrés), el procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero, que conforme al artículo 19 establece en su apartado 4 que " una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada..."

Resultando que la base novena de las bases reguladoras mencionadas anteriormente (BOPA nº178 de fecha quince de septiembre de dos mil veintitrés), establece que, "una vez aplicados los elementos de baremación ponderada a cada una de las asociaciones participantes se sumarán todos los puntos obtenidos por ellos, obteniéndose así la totalidad de puntos de todas las asociaciones. A continuación se dividirá el total del crédito económico consignado para la totalidad de las asociaciones entre el número total de puntos obtenidos por ellas. El resultado será un coeficiente que determina el valor económico de cada punto. La concesión de ayuda económica para cada asociación será, por tanto, el resultado de la aplicación de dicho coeficiente".

Visto que el apartado cuarto de la presente convocatoria de subvenciones (BOPA núm. 190 de tres de octubre de dos mil veintitrés) establece que la cuantía global será de 9.600 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23100-48901 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Tramitación de subvenciones a instancia de parte

Código de verificación de documentos



2S602M0P151C4L600NKC

61117I7XU

611176001

Referencia interna
U525

Visto que el órgano colegiado denominado Comisión de Evaluación puede coincidir con la Comisión Informativa competente para emitir dictamen en razón de la materia que se trate, se ha dictado la correspondiente resolución de Alcaldía en la que se acuerda: "determinar que sea la Comisión Informativa de Políticas Sociales, Educación, Cultura y Deporte, el órgano que emita el informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada de las solicitudes presentadas a la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a asociaciones de mayores. Ejercicio 2023.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, Educación, Cultura y Deporte, celebrada el día 15 de noviembre de dos mil veintitrés, se emite la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Aprobar la propuesta provisional de concesión de subvenciones a las asociaciones de mayores que se relacionan, determinadas por la puntuación obtenida y para los proyectos presentados:

ASOCIACIONES DE MAYORES

NOMBRE	PUNTOS TOTALES	COEFICIENTE ASIGNACIÓN (*)	IMPORTE SUBVENCION (**)	IMPORTE SOLICITADO
6 DE DICIEMBRE	53	26,15	1.386,37 €	2.650,40 €
NOZALIN	43	26,15	1.124,79 €	1.647,84 €
LUGONES	58	26,15	1.517,16 €	3.345,27 €
VALDESOTO	39	26,15	1020,16 €	6.600 €
SAN MARTIN DE LA CARRERA	78	26,15	2040,32 €	13.600 €
EL CARMÍN	64	26,15	1674,11 €	5.236 €
VALDESOTO GRANDOBA	32	26,15	837,05 €	3.256 €
TOTAL	367		9.599,96 €	

Segundo.- Conceder a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, un plazo de cinco días hábiles, comenzando a computar el plazo el día dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, para que presenten las alegaciones que estimen por conveniente o comuniquen su aceptación, que se entenderá tácitamente de no formular oposición, elevándose al órgano competente para resolver, con advertencia de

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Tramitación de subvenciones a instancia de parte

Código de verificación de documentos



2S602M0P151C4L600NKC

61117I7XU

611176001

Referencia interna
U525

que esta propuesta no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración, mientras no se les notifique la resolución de concesión.

Se publica esta propuesta de resolución en los tablones de edictos y la página web del Ayuntamiento de Siero (www.ayto-siero.es) para que los interesados puedan presentar alegaciones, durante cinco días hábiles, desde el día **16 al 22 de noviembre de 2023 (ambos inclusive)**.